



Índice de

➤ Precios al consumidor de Tucumán (IPCT)

JULIO 2024

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA



INFORME TÉCNICO, AÑO 2024

Sector Economía
Índice de Precio al Consumidor de Tucumán (IPCT)
Julio de 2024
Dirección de Estadística de la Provincia (DEP)
Provincia de Tucumán

Publicación:

Tucumán, Agosto de 2024

Publicaciones de la DEP Tucumán

Las publicaciones editadas por la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán pueden ser consultadas en www.estadistica.tucuman.gov.ar y en el edificio ubicado en General Paz 159, (T4000BLC), San Miguel de Tucumán. El horario de atención al público es de 8:00 a 13:00. También pueden solicitarse al teléfono (0381) - 4311800
Correo electrónico: dpe@rig.tucuman.gov.ar
Sitio web: www.estadistica.tucuman.gov.ar

Signos convencionales:

- * Dato provisorio
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Cero absoluto
- .
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación
- /// Dato que no corresponde presentar
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

ÍNDICE

Tabla 1 -Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Julio 2024	3
Tabla 2 -Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Julio 2024	3
Tabla 3 -Variaciones IPCT según divisiones. Julio 2024 con respecto a junio 2024	3
Tabla 4 -Variaciones IPCT según divisiones. Julio 2024 con respecto a diciembre 2023	4
Tabla 5 -Variación interanual IPCT según divisiones. Julio 2024 con respecto a julio 2023	5
Tabla 6 -Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Julio 2024	5
Tabla 7 -Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Julio 2024 con respecto a diciembre 2023	6
Tabla 8 -Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Julio 2024 con respecto a julio 2023	6
Tabla 9 -Variaciones IPCT según bienes y servicios. Julio 2024 con respecto a junio 2024	7
Tabla 10 -Variaciones IPCT según bienes y servicios. Julio 2024 con respecto a julio 2023	7

EQUIPO DE TRABAJO

Director de Estadística de la Provincia

Antonio Raúl García

Responsable de Indicadores Económicos

Santiago Federico Costa

Asistentes

Pilar Valdez

Lara Faviana

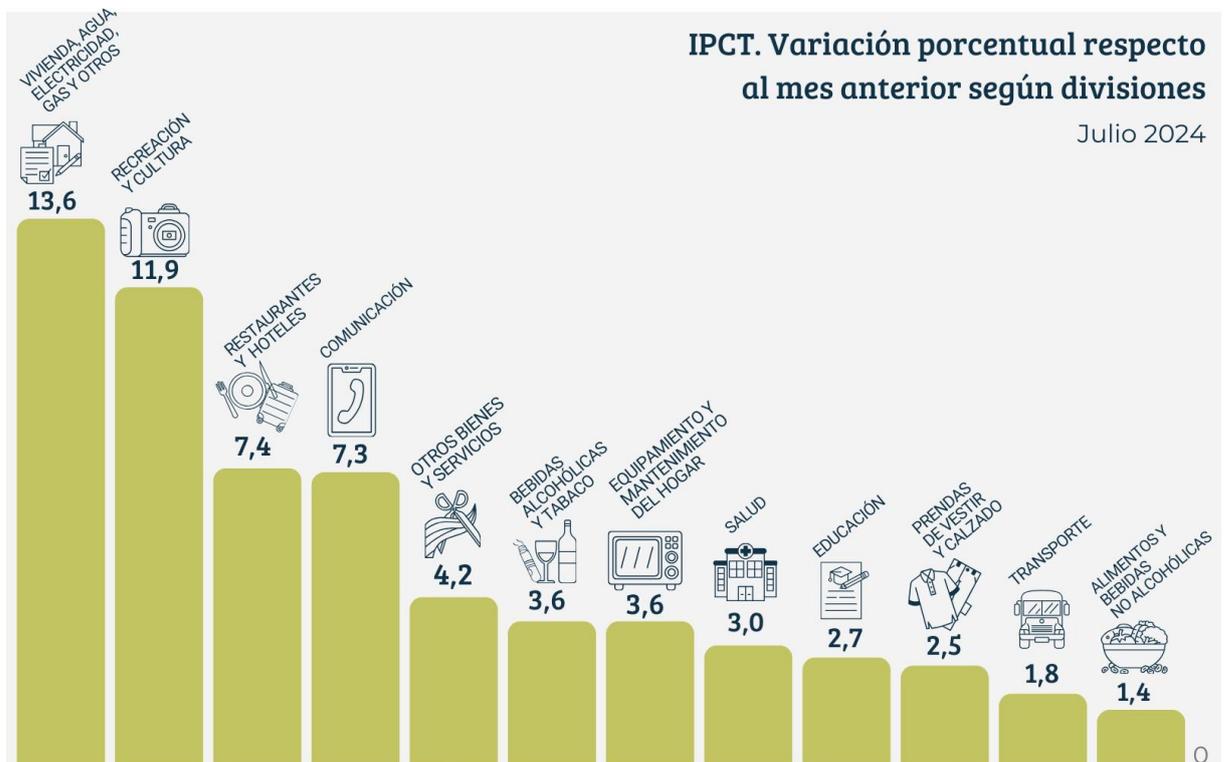
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN RESUMEN EJECUTIVO. JULIO DE 2024

¿Qué mide el IPCT?

Mide la variación de precios de los **bienes y servicios representativos** del consumo de los hogares de Tucumán, en comparación al mes anterior.



¿Cómo se calcula?



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN

JULIO DE 2024

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) registró en el mes de julio una variación de 4,2% con relación al mes anterior.

En la Tabla 1 se puede observar un resumen de la variación del IPCT correspondiente al mes de julio del año 2024 comparada con el IPC NOA (elaborado por el INDEC) y el IPC Nacional.

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Julio 2024

Variaciones	jun.-24	jul.-24
Var. % Nivel General IPCT	4,6%	4,2%
Var. % Nivel General IPC NOA	4,8%	3,6%
Var. % Nivel General IPC Nacional	4,6%	4,0%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 2 se puede observar la variación acumulada e interanual del IPCT correspondiente al mes de julio del año 2024 comparada con el IPC NOA y el IPC Nacional.

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Julio 2024

Variaciones	Var. acum.	Var. interanual
	jul.-24	jul.-24
Var. % Nivel General IPCT	83,3%	257,6%
Var. % Nivel General IPC NOA	82,4%	253,9%
Var. % Nivel General IPC Nacional	87,0%	263,4%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 3 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de julio 2024. Se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (13,6%) seguida de “Recreación y cultura” (11,9%).

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Julio 2024 con respecto a junio 2024

Divisiones	Var. Mensual	Var. Mensual
	jun.-24	jul.-24



Nivel general	4,6%	4,2%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,5%	1,4%
Bebidas alcohólicas y tabaco	2,4%	3,6%
Prendas de vestir y calzado	2,6%	2,5%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	14,7%	13,6%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	3,4%	3,6%
Salud	4,5%	3,0%
Transporte	1,3%	1,8%
Comunicación	0,5%	7,3%
Recreación y cultura	5,1%	11,9%
Educación	15,6%	2,7%
Restaurantes y hoteles	4,2%	7,4%
Otros bienes y servicios	3,3%	4,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 4 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de julio de 2024 con respecto a diciembre de 2023. La variación acumulada anual del nivel general es de 83,3%, se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Transporte” (128,2%) seguida de “Otros bienes y servicios” (127,2%).

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Julio 2024 con respecto a diciembre 2023

Divisiones	Var. acum.	Var. acum.
	jun.-24	jul.-24
Nivel general	75,9%	83,3%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	71,8%	74,2%
Bebidas alcohólicas y tabaco	87,0%	93,8%
Prendas de vestir y calzado	48,6%	52,3%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	93,6%	119,9%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	59,6%	65,3%
Salud	76,0%	81,2%
Transporte	124,2%	128,2%
Comunicación	73,1%	85,7%
Recreación y cultura	48,3%	65,9%
Educación	101,7%	107,1%
Restaurantes y hoteles	61,6%	73,5%
Otros bienes y servicios	118,0%	127,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 5 se muestra la variación de julio 2024 con respecto al mismo mes del año anterior. La variación interanual del nivel general es de 257,6%. La mayor variación para este período se observa en la categoría “Transporte” (366,3%) seguida por “Otros bienes y servicios” (336,8%).

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Julio 2024 con respecto a julio 2023

Divisiones	Var.	Var.
	Interanual jun.-24	Interanual jul.-24
Nivel general	267,5%	257,6%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	274,0%	259,1%
Bebidas alcohólicas y tabaco	271,2%	247,2%
Prendas de vestir y calzado	175,7%	158,4%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	237,7%	246,8%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	272,3%	260,3%
Salud	288,3%	267,7%
Transporte	386,8%	366,3%
Comunicación	270,2%	271,9%
Recreación y cultura	234,2%	242,7%
Educación	218,6%	211,9%
Restaurantes y hoteles	240,4%	243,5%
Otros bienes y servicios	346,6%	336,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 6 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de julio 2024. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (1,7%) seguida por “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (0,7%).

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Julio 2024

Divisiones	Incidencia	Incidencia
	jun.-24	jul.-24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,8%	0,7%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,0%	0,0%
Prendas de vestir y calzado	0,2%	0,1%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,6%	1,7%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,2%	0,2%
Salud	0,1%	0,1%
Transporte	0,0%	0,0%
Comunicación	0,0%	0,3%
Recreación y cultura	0,2%	0,4%
Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y hoteles	0,1%	0,1%
Otros bienes y servicios	0,4%	0,5%
Total	4,6%	4,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 7 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de julio 2024 respecto diciembre de 2023. La división que más incidió en la variación del IPCT

de este período fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (38,6%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (13,4%).

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Julio 2024 con respecto a diciembre 2023

Divisiones	Incidencia acum.	Incidencia acum.
	dic-23 jun-24	dic-23 jul-24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	37,3%	38,6%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,8%	0,8%
Prendas de vestir y calzado	3,4%	3,7%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,5%	13,4%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	3,6%	4,0%
Salud	1,9%	2,1%
Transporte	1,0%	1,1%
Comunicación	2,6%	3,1%
Recreación y cultura	2,1%	2,9%
Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y hoteles	1,0%	1,2%
Otros bienes y servicios	11,7%	12,6%
Total	75,9%	83,3%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 8 se muestra la incidencia acumulada de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el período julio de 2023 a julio 2024. La división que más incidió en la variación acumulada interanual (julio 2024 comparado con julio 2023) fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (127,4%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (34,2%).

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Julio 2024 con respecto a julio 2023

Divisiones	Incidencia acum.	Incidencia acum.
	jun-23 jun-24	jul-23 jul-24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	136,6%	127,4%
Bebidas alcohólicas y tabaco	2,5%	2,3%
Prendas de vestir y calzado	13,9%	12,8%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,9%	34,2%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	14,8%	14,2%
Salud	6,9%	6,5%
Transporte	3,1%	2,9%
Comunicación	9,4%	9,5%
Recreación y cultura	9,6%	10,1%

Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y hoteles	3,8%	3,8%
Otros bienes y servicios	35,0%	33,9%
Total	267,5%	257,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 9 se muestra la variación del IPCT según bienes y servicios, correspondiente al mes de julio 2024.

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Julio 2024 con respecto a junio 2024

Bienes y servicios	Var. mensual
	jul.-24
Bienes	2,5%
Servicios	13,2%
Total	4,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 10 se muestra la variación interanual del IPCT según bienes y servicios, de julio 2023 a julio 2024.

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Julio 2024 con respecto a julio 2023

Bienes y servicios	Var. interanual
	jul-23 jul-24
Bienes	252,2%
Servicios	254,6%
Total	257,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

Resumen

La variación de IPCT en el mes de julio de 2024 fue de 4,2%, alcanzando una variación acumulada en el año 2024 de 83,3% y respecto al mismo mes del año anterior de 257,6%.



Notas aclaratorias

Consideraciones generales del impacto de la COVID-19 en los relevamientos del IPC

Como es de público conocimiento, a partir del 20 de abril de 2020 se establecieron restricciones a la circulación de las personas en todo el país con el objetivo de reducir la exposición al contagio de la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. Esto alteró el normal desarrollo de los operativos de campo del INDEC y de las Direcciones de estadística de las provincias. Específicamente, en el caso del IPC, se decidió tomar medidas en forma temprana, tanto para el relevamiento de campo como para el trabajo de gabinete. Por un lado, si bien la metodología del IPC contempla el tratamiento de los precios faltantes y no observados, el INDEC y la Dirección de estadística de Tucumán avanzaron intensa y anticipadamente en la captura de datos y análisis de relevamiento por vías no presenciales tales como la consulta telefónica, el correo electrónico y la modalidad online con los informantes que habitualmente utilizan estos medios para comunicarnos sus precios y cuyos valores no dependen del día de relevamiento. Dado que esta situación afecta por igual a todas las oficinas nacionales de estadística del mundo (ONE), el INDEC está en comunicación permanente con organismos internacionales en la materia y en diálogo estrecho con varias ONE con el objetivo de identificar las mejores prácticas y adoptar recomendaciones consensuadas durante el período de emergencia, haciendo extensiva estas prácticas y recomendaciones a la dirección de Estadística de Tucumán.

Consideraciones del IPCT de abril de 2020

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante abril, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

- Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.
- Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.
- Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:



- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc.).
- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.
- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.
- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división restaurantes y hoteles se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envío.